



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- APÉNDICE AL PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Presupuesto base de licitación: 1.956.444,62 € (10-21%IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y con presupuesto base de licitación de 1.956.444,62€ (10-21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.956.444,62€ (10-21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la, **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado [REDACTED])

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmando electrónicamente)



DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 28 de noviembre de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el*



cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta a las necesidades que debe satisfacer el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA** fungible para la Prevención de lesiones, Tratamiento de Rehabilitación y Prevención de la Enfermedad Tromboembólica Venosa de los pacientes, posibilitando una correcta atención asistencial por parte de los profesionales del SMS.

El expediente contiene diversos materiales agrupados en diferentes lotes a fin de poder garantizar la licitación a los mismos, divididos en tres grupos:

TRATAMIENTO DE REHABILITACION con el cual pretendemos recobrar las funciones corporales que perdieron los pacientes debido a enfermedades o lesiones,



dentro de este grupo podemos englobar los materiales, almohadillas húmedas para electroestimulación, electrodo de estimulación nerviosa transcutánea, electrodo estimulación micro corriente, bloques de parafina para fisioterapia etc.

PREVENCIÓN DE LESIONES que pudieran ocasionarse al paciente durante el tratamiento con radioterapia, procesos quirúrgicos.. o tras los mismos , intentando minimizar los efectos adversos. En este grupo tenemos, por ejemplo: láminas de silicona, sistema isquemia extremidades, reposacabezas para apoyo de pacientes, faja abdominal, férulas antiequino, férulas multiposicionales pie tobillo, chaleco de soporte torácico

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD TROMBOEMBÓLICA VENOSA (ETEVE), la cual supone un considerable problema de salud pública por su alta incidencia (120 casos/100.000 personas/año), morbimortalidad (tercera causa de muerte cardiovascular tras infarto de miocardio e ictus) y por los elevados costes sociosanitarios que conlleva¹, dentro de este grupo encontramos, dispositivo compresión venosa inelástica, medias de compresión ,fundas de compresión secuencial.

Mención aparte tienen las fundas de compresión secuencial, ya que llevan aparejados la cesión de los equipos con las características reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el número que en el mismo se solicita

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 1.626.098,30 €

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: 10% 101.221,10 €

21% 1.524.877,20 €

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años prorrogables por otros tres, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I



5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

*Adquisición de **Material para Ortopedia y Fisioterapia** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: 1.626.098,30 €

IVA APLICABLE: 10% 101.221,10 €

21% 1.524.877,20 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Murcia, 28 de noviembre de 2022

**Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **MATERIAL PARA ORTOPEdia Y FISIOTERAPIA CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los

que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **1.626.098,30€ (1.956.444,62€ con 10-21% IVA)**.

Murcia, 28 de noviembre de 2022


*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



DOCUMENTO Nº 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA

Nº EXPEDIENTE: 1101076330

29/11/2022 16:38:56

29/11/2022 13:29:53

28/11/2022 11:03:08
30/11/2022 08:55:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**LOTE 1
LÁMINAS DE SILICONA**

**28037645
LÁMINA DE SILICONA POLIPROPILENO/POLIAMIDA 0,5X30X30MM.**

Láminas de gel que se adhieren a la piel del paciente sin dejar burbujas de aire, adaptándose a las zonas irregulares, permitiendo la aplicación de la dosis de radiación de forma homogénea. Calibrado. Cortable. Equivalente a tejido blando en la interacción con la radiación. Transparente, permite localización visual del haz. Reutilizable en el mismo paciente. Medidas aproximadas de 0,5x30x30mm

**LOTE 2
REPOSACABEZAS PARA APOYO DE PACIENTES**

**28038145
REPOSACABEZAS DISTINTAS POSICIONES ADULTO GRANDE**

Reposacabezas de espuma de poliuretano o similar, para el apoyo, alineamiento, amortiguación y protección de los pacientes en diferentes posiciones (decúbito prono, lateral) La espuma debe tener una densidad firme para distribuir y reducir la presión en los puntos donde esta suponga un riesgo. De un solo uso y libre de látex.

**LOTE 3
ALMOHADILLAS HÚMEDAS PARA ELECTROESTIMULACIÓN**

**28004114
ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 40X60MM
28023454
ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 50x50MM
28019250
ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 60X80MM
28021201
ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 80X120MM
28037955
ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 60/65MM DIÁM.**

Almohadillas hidratables, diseñadas para su uso en los procedimientos de electroestimulación, de diferentes medidas, asegurando una humedad homogénea y constante durante la terapia. Debe cumplir la norma (UE) 2017/745, dispositivo médico de clase I.

LOTE 4 ELECTRODOS DE ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA

**28037208
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA GEL
ADHESIVO 35X35MM CABLE 2MM**

**28003766
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA GEL
ADHESIVO 48X48MM CABLE 2MM**

**28037097
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA GEL
ADHESIVO 50X90MM CABLE 2MM**

**28032834
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA GEL
ADHESIVO REDONDO 30MM CABLE 2MM**

**28032832
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA GEL
ADHESIVO REDONDO 75MM CABLE 2MM**

Electrodos para estimulación nerviosa transcutánea de gel adhesivo, flexibles y adaptables. Adhesivo homogéneo: Sujeción firme en superficies pequeñas y grandes. Reusable. Sin pérdida de adherencia, pueden ser reutilizados en el mismo paciente. Alta tolerancia dérmica. Cable radiotransparente con conexión hembra de 2mm de diámetro, adaptable a todo tipo de electroestimuladores. Debe cumplir la norma (UE) 2017/745, dispositivo médico de clase I.

LOTE 5 ELECTRODOS ESTIMULACION MICROCORRIENTE

**28023215
ELECTRODO ESTIMULACION NERVIOSA TRANSCUTANEA
MICROCORRIENTE, DESECHABLE**

Par de parches- electrodos unidos mediante un cable, con circuito y batería incluidos. Batería para un mínimo de 250 horas de tratamiento, Voltaje: 2,7 voltios hasta 42 μ A. Parche hipo alérgico, flexible y adaptable. Para la estimulación por medio de microcorriente y con un peso inferior a 10 gr. Debe cumplir la norma (UE) 2017/745, dispositivo médico de clase I.

LOTE 6 ELECTROESTIMULADOR ANALGESIA

**28020510
ELECTROESTIMULADOR ANALGESIA MUSCULAR TENS EMS DOS
CANALES**

Electroestimulador tipo TENS de canales dobles e independientes, con pantalla legible. Frecuencia de 1 a 120 Hz. Intensidad - 0~100 Ma. Tipo de onda -

rectangular bifásica asimétrica. Amplitud de pulso - ajustable a 50 ~ 300 μ s (pasos de 10 μ s).

Parámetros regulables 5 modos estimulación (Ráfaga, Normal, MRW, SD, Bipulso).

LOTE 7 FAJA ABDOMINAL

**28022875
FAJA TALLA GRANDE**

**28036705
FAJA TALLA SUPERGRANDE**

**28024255
FAJA TALLA SUPEREXTRAGRANDE**

Faja elástica de tejido transpirable sin costuras interiores, almohadillada en la zona abdominal, lavable y ajustable mediante cierre tipo velcro.

LOTE 8 SISTEMA ISQUEMIA EXTREMIDADES

**28039005
MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 24-40CM, ESTERIL**

**28004721
MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 30-60CM, ESTERIL**

**28004660
MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 50-90CM, ESTERIL**

Sistema desechable de isquemia compuesto por un anillo de silicona, una media elástica enrollada a este anillo y unas anillas que sirven como mecanismo de tracción a fin de poder desplegar la media a lo largo del miembro en el que haya que hacer la isquemia. Estéril, un solo uso.

LOTE 9 BOLSAS DE TRACCIÓN CONTINUA

**28004314
BOLSA TRACCIÓN CONTINUA**

Bolsa de llenado de líquido (de 8 a 10 kg) con percha, fuerte y resistente, diseñada para equipos de tracción, que permite regular el peso o fuerza de tracción. Bolsa reutilizable.

LOTE 10 FÉRULAS DE BRAUN

**28037177
FERULA BRAUN ADULTO TALLA PEQUEÑA**

28018663

**FERULA BRAUN ADULTO TALLA MEDIANA
28031279
FERULA BRAUN ADULTO TALLA GRANDE**

Férula metálica rígida, no regulable, para mantener en la cama la extremidad inferior en reposo y en posiciones de semiflexión.

**LOTE 11
FÉRULAS DE ALUMINIO**

**28007954
FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 2X50CM
28027482
FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 4X50CM
28030465
FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 6X50CM
28027465
FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 8X50CM**

Férulas con placas de aluminio, de forma rectangular, con una capa de espuma de polietileno adherida a una de sus caras. Moldeable y recortable para adaptarla a la zona que se desea inmovilizar.

**LOTE 12
FÉRULAS PLÁSTICAS MOLDEABLES**

**28000525
FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA
INTRAVENOSA PEQUEÑA
28003721
FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA
INTRAVENOSA EXTRAPEQUEÑA
28003722
FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA
INTRAVENOSA MEDIANA**

Férulas para inmovilización de miembros, moldeable, con enganche para alejar la mano del cuerpo del paciente. Almohadillado con alta tolerancia dérmica. Sistema cierre tipo velcro.
Debe cumplir la norma (UE) 2017/745, dispositivo médico de clase I.

**LOTE 13
BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA**

**28031465
BANDA ELASTICA RESISTENCIA MUY BAJA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,20MM AMARILLA
28021688**

**BANDA ELASTICA RESISTENCIA BAJA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,25MM VERDE
28021687**

**BANDA ELASTICA RESISTENCIA MEDIA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,30MM ROJA
28021686**

**BANDA ELASTICA RESISTENCIA ALTA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,35MM AZUL
28037535**

**BANDA ELASTICA RESISTENCIA MUY ALTA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,40MM NEGRA
28038375**

**BANDA ELASTICA RESISTENCIA EXTRA ALTA REHABILITACION
14CMX5,5MX0,50MM GRIS PLATA**

Bandas elásticas de resistencia variable, diferenciadas por el color, para ejercicios de rehabilitación. Con medidas aproximadas de 14cm x 5m. Sin látex.

**LOTE 14
BLOQUES DE PARAFINA PARA FISIOTERAPIA**

**28031424
BLOQUE PARAFINA FISIOTERAPIA 5KG**

Bloque de parafina pura presentada en bloques de 5kg (se valorará que se presente en porciones), con punto de fusión bajo y desodorizada.

**LOTE 15
FERULAS ANTIEQUINO**

**28030782
FERULA PASIVA EXTREMIDAD INFERIOR ANTIEQUINO**

Férula que permite una posición correcta del pie, soporte semirrígido de polipropileno, con suela antideslizante para paseos cortos, almohadillada en su interior. Ajustable mediante cintas de velcro. Libre de látex. Con bloques de espumas adicionales para evitar rotaciones de la pierna.

**LOTE 16
FÉRULAS MULTIPOSICIONALES PIE TOBILLO (ORTESIS DE TOBILLO)**

**28037335
FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO PEQUEÑO**

**28037336
FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO MEDIANO**

**28027764
FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO GRANDE**

**28037337
FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO SUPERGRANDE**

Férula fabricada en polietileno de alta densidad con posibilidad de regulación interna o externa de 0° a 15°. La férula incorporará un sistema que nos permita regular la flexión plantar y la dorsal en un rango de 60° en intervalos de 10°. El forro interior es de rizo en algodón o similar, lavable y transpirable. Sistema de cierre mediante cinchas de velcro con almohadillas de protección. Adaptable tanto a pie izquierdo como derecho.

LOTE 17 BOLSAS TÉRMICAS

11021428 BOLSA FRIO INSTANTANEO 13X18CM, DESECHABLE

Bolsa hermética plastificada de frío instantáneo, el cual se genera activando sus componentes mediante presión manual. De un solo uso.

11001394 BOLSA GEL TERAPIA FRÍO O CALOR 15X25CM, REUTILIZABLE

11023401 BOLSA GEL TERAPIA FRÍO O CALOR 25X35CM, REUTILIZABLE

Bolsa rellena de gel que permite tanto su enfriamiento como calentamiento y permite mantener esa temperatura. Compatible con microondas.

LOTE 18 LINIMENTO DE MASAJE

11062603 LINIMENTO MASAJE 500ML

Linimento de masaje no graso testado dermatológicamente. Aceite de masaje neutro de grado medicinal. Elevado poder deslizante. Respetuoso con las manos del profesional y de alto poder hidratante para el paciente. Envase de 500 ml, con dosificador.

LOTE 19 CREMAS CONDUCTORAS PARA RADIOFRECUENCIA

11060218 CREMA CONDUCTORA RADIOFRECUENCIA PROIONICA 1000ML

Crema conductora para su uso en el Sistema Proionic, como terapia capaz de inducir respuestas biológicas por corrientes eléctricas de radiofrecuencia de densidades térmicas o subtérmicas, que son dependientes de la frecuencia de la señal del estímulo eléctrico. Presentación en formato de 1L.

LOTE 20

DISPOSITIVOS DE COMPRESIÓN VENOSA INELÁSTICA

99133604

DISPOSITIVO COMPRESIÓN VENOSA INELÁSTICA, REUTILIZABLE

Dispositivo de compresión venosa en material de Nylon, Poliuretano, y Elastano o similares. Presión ajustable en varios rangos terapéuticos. Aplicación con sistema de cierre tipo velcro. No látex. Lavable y reutilizable, al menos durante cuatro meses. Material no elástico (con alta compresión en trabajo), flexible y transpirable. Diferentes tallas.

LOTE 21

CHALECOS DE SOPORTE TORÁCICO

99133605

CHALECO TERMOPLÁSTICA SOPORTE TORÁCICO

Chaleco torácico unisex transpirable y con diferentes tallas, diseñado para pacientes con esternotomía. Debe respetar la anatomía del tórax femenino, actuando contra las fuerzas de expansión producida por la tos o por movimientos bruscos sobre el tórax, especialmente en la parte inferior, y efectuando una compresión directa y almohadillada sobre la herida quirúrgica, reduciendo el exudado inflamatorio y acelerando el proceso de cicatrización. Reutilizable sobre el mismo paciente, pudiéndose lavar en lavadora doméstica

LOTE 22

MEDIAS DE COMPRESIÓN

99132497

MEDIA ELÁSTICA COMPRESIÓN

Medias de compresión sin látex, con banda de sujeción de silicona o similar, de compresión gradual, iniciándose en la raíz de los dedos hacia el muslo, variando en la zona pédica, maleolar, gemelar, poplítea y femoral.

Compresión certificada clase I según norma: UNE-CEN/TR 15831:2010 IN, o BS6612M o RAL-GZG 387; o clase II según norma AFNOR.

Con apertura distal para la valoración de la perfusión sanguínea. De un tejido con elasticidad unidireccional con disminución de la presión en la zona de la vena poplítea, valorándose cualquier mecanismo en su diseño que prevenga el efecto torniquete en la vena femoral. Variabilidad de tallas (pequeña, mediana, grande, supergrande...), y de varias longitudes (corta, mediana, larga...).

Se valorará que incluya sistemas de ordenación y cinta métrica.

(*) Todas las unidades de medida de los artículos de este lote se entienden por pares.

LOTE 23

FUNDAS DE COMPRESION SECUENCIAL

99132498 FUNDAS DE COMPRESION SECUENCIAL

Funda de material de alta calidad, reutilizable, transpirable y con alta tolerancia dérmica, con orificios de ventilación, para favorecer la eliminación del sudor y mantener seca y fresca la piel del paciente, formadas por más de dos cámaras hinchables independientes que se adaptan anatómicamente a la pierna / pierna y muslo, o de una cámara que se adapte anatómicamente al pie. Compresión neumática intermitente, que proporciona una compresión controlada, decreciente disto-proximal en tobillo, gemelo y muslo respectivamente, gradual, secuencial y circunferencial, para la prevención de la trombosis venosa profunda.

Incluirá preferentemente tallas pequeña, mediana y grande. (Incluyendo medidas hasta muslo, hasta las rodillas y de pie)

Posibilidad de funcionamiento con una sola funda. Diversidad de tallas para mejor adaptabilidad a la anatomía de los pacientes. Libre de látex.

(*) Todas las unidades de medida de los artículos de este lote se entienden por pares.

CARACTERISTICAS DEL COMPRESOR:

- Conexión a red eléctrica/ Batería autónoma (de Litio) integrada. Mínimo ocho horas de uso
- Indicador de encendido.
- Ruido y vibración igual o inferior a 50 decibelios (adjuntar certificado de veracidad).
- Fácilmente transportable con asa y peso ligero (peso inferior a 2,5kg.).
- Indicador de alarmas (acústica y visible) por desconexión, baja presión, alta presión y fallo sistema electrónico interno.
- Protección contra entrada de líquidos clasificación normativa IEC 529 (certificado de veracidad)
- Clasificación del dispositivo equipo clase I
- Se valorará que no permita la manipulación accidental y que detecte para su funcionamiento 1 o 2 extremidades conectadas.
- Debe realizar el inflado de cada una de las piernas de forma alternante
- Se valorará que incluya cálculo de rellenado vascular (simula la marcha) avalado con estudios clínicos suficientes y que incluyan grado de evidencia 1A
- ***El adjudicatario pondrá a disposición de los centros, y mantendrá sin cargo alguno, los compresores necesarios para su uso, así como los soportes y conectores necesarios. Deberá dar respuesta a cualquier incidencia que repercuta sobre los compresores suministrados en un plazo máximo de 24 horas, dando solución a la misma en un tiempo no superior a 72 horas; no implicando la misma, en ningún caso, en el número global de compresores existentes en cada centro. A tal fin se valorará que el adjudicatario,***



pueda proveer el desplazamiento de su personal responsable al centro originario de la incidencia, reemplazando por compresores de iguales características, aquéllas cuya solución del problema exceda del tiempo indicado con anterioridad (72 horas). Con independencia a esto, los centros dispondrán de una o más personas de referencia de la empresa adjudicataria, responsables directos de dar solución a cualquier incidencia surgida. En correspondencia, el adjudicatario se comprometerá a difundir los mecanismos de formación necesarios para el manejo adecuado de las fundas y compresores necesarios para el uso de estas.

Número de compresores necesarios: 180

Murcia, 28 de noviembre de 2022

[Redacted signature area]

VII

28/11/2022 11:03:08
30/11/2022 09:55:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

29/11/2022 16:38:54

29/11/2022 13:29:53

VALORACIÓN ECONÓMICA
Exp.: 1101076330
MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin Iva	Total Licit. Sin Iva	Prec. Licit. Con Iva	Total Licit. Con Iva	% Iva aplicable	Prec. SMS con Iva	Total SMS con Iva
1	10	28037645	LÁMINA SILICONA POLIPROPILENO/POLIAMIDA 0,5X30X30MM	UN	100	160,0000	16.000,00	193,6000	19.360,00	21	186,34000	18.634,00
2	20	28038145	REPOSACABEZAS DISTINTAS POSCIONES ADULTO GRANDE	UN	1.200	27,5000	33.000,00	33,2750	39.930,00	21	30,25000	36.300,00
3	30	28004114	ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 40X60MM	UN	300	1,2000	360,00	1,4520	435,60	21	1,21000	363,00
3	40	28023454	ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 50X50MM	UN	200	1,2000	240,00	1,4520	290,40	21	1,21000	242,00
3	50	28019250	ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 60X80MM	UN	1.200	1,2000	1.440,00	1,4520	1.742,40	21	1,21000	1.452,00
3	60	28021201	ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 80X120MM	UN	300	1,2000	360,00	1,4520	435,60	21	1,27050	381,15
3	70	28037955	ALMOHADILLA HÚMEDA ELECTRODO 60/65MM DIÁM	UN	60	1,0000	60,00	1,2100	72,60	21	0,96800	58,08
4	80	28037208	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA GEL ADHESIVO 35X35MM CABLE 2MM	UN	12,000	0,4200	5,040,00	0,5082	6,098,40	21	0,50820	6,098,40
4	90	28003766	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA GEL ADHESIVO 48X48MM CABLE 2MM	UN	85,000	0,2500	21,250,00	0,3025	25,712,50	21	0,30129	25,609,65
4	100	28037097	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA GEL ADHESIVO 50X90MM CABLE 2MM	UN	70,000	0,3500	24,500,00	0,4235	29,645,00	21	0,42229	29,560,30
4	110	28032834	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA GEL ADHESIVO REDONDO 30MM CABLE 2MM	UN	4,000	0,7000	2,800,00	0,8470	3,388,00	21	0,83490	3,339,60
4	120	28032832	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA GEL ADHESIVO REDONDO 75MM CABLE 2MM	UN	1,200	1,3500	1,620,00	1,6335	1,960,20	21	1,59720	1,916,64
5	130	28023215	ELECTRODO ESTIMULACIÓN NERVIOSA TRANSCUTÁNEA MICROCORRIENTE, DESECHABLE	UN	5,000	58,0000	290,000,00	70,1800	350,900,00	21	67,76000	338.800,00
6	140	28020510	ELECTROESTIMULADOR ANALGESIA MUSCULAR TENS EMS DOS CANALES	UN	900	65,0000	58,500,00	78,6500	70.785,00	21	77,44000	69.696,00
7	150	28022875	FAJA ELÁSTICA TALLA GRANDE	UN	3,000	10,8000	32,400,00	11,8800	35,640,00	10	9,66000	28,980,00
7	160	28036705	FAJA ELÁSTICA TALLA SUPERGRANDE	UN	300	10,8000	3,240,00	11,8800	3,564,00	10	9,66000	2,898,00
7	170	28024255	FAJA ELÁSTICA TALLA SUPEREXTRAGRANDE	UN	1,200	10,8000	12,960,00	11,8800	14,256,00	10	9,66000	11,592,00
8	180	28039005	MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 24-40CM, ESTERIL	UN	50	77,0000	3,850,00	93,1700	4,658,50	21	85,47000	4,273,50
8	190	28004721	MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 30-60CM, ESTERIL	UN	900	77,0000	69,300,00	93,1700	83.853,00	21	84,70000	76.230,00
8	200	28004660	MANGUITO ISQUEMIA EXTREMIDADES 50-90CM, ESTERIL	UN	800	93,0000	74,400,00	112,5300	90,024,00	21	102,85000	82.280,00
9	210	28004314	BOLSA TRACCIÓN CONTINUA	UN	620	6,0000	3,720,00	7,2600	4,501,20	21	7,13900	4,426,18
10	220	28037177	FÉRULA BRAUN ADULTO TALLA PEQUEÑA	UN	2	96,0000	192,00	105,6000	211,20	10	105,93000	211,86
10	230	28018663	FÉRULA BRAUN ADULTO TALLA MEDIANA	UN	10	24,0000	240,00	26,4000	264,00	10	25,90000	259,00
10	240	28031279	FÉRULA BRAUN ADULTO TALLA GRANDE	UN	12	22,0000	264,00	24,2000	290,40	10	23,51800	282,22
11	250	28007954	FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 2X50CM	UN	5,600	0,7000	3,920,00	0,7700	4,312,00	10	1,00000	5,600,00
11	260	28027482	FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 4X50CM	UN	1,000	1,3500	1,350,00	1,4850	1,485,00	10	0,52800	528,00
11	270	28030465	FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 6X50CM	UN	1,300	2,0000	2,600,00	2,2000	2,860,00	10	0,80300	1,043,90
11	280	28027465	FÉRULA ALUMINIO ESPUMA 8X50CM	UN	2	2,5500	5,10	2,8050	5,61	10	1,21000	2,42
12	290	28000525	FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA INTRAVENOSA PEQUEÑA	UN	12,500	2,0000	25,000,00	2,4200	30,250,00	21	2,16590	27.073,75
12	300	28003721	FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA INTRAVENOSA EXTRAPEQUEÑA	UN	4,500	1,9000	8,550,00	2,2990	10,345,50	21	1,92390	8.657,55
12	310	28003722	FÉRULA PLÁSTICA MOLDEABLE INMOVILIZACIÓN TERAPIA INTRAVENOSA MEDIANA	UN	5,000	2,2000	11,000,00	2,6620	13,310,00	21	2,42000	12,100,00
13	320	28031465	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA MUY BAJA REHABILITACIÓN 14CMx5,5MX0,20MM AMARILLA	UN	120	4,4000	528,00	5,3240	638,88	21	4,93680	592,42
13	330	28021688	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA BAJA REHABILITACIÓN 14CMx5,5MX0,25MM VERDE	UN	300	5,3000	1,590,00	6,4130	1,923,90	21	5,83220	1.749,66
13	340	28021687	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA MEDIA REHABILITACIÓN 14CMx5,5MX0,30MM ROJA	UN	600	6,5000	3,900,00	7,8650	4,719,00	21	7,11480	4.268,88
13	350	28021686	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA ALTA REHABILITACIÓN 14CMx5,5MX0,35MM AZUL	UN	350	7,2000	2,520,00	8,7120	3,049,20	21	7,97390	2.790,87
13	360	28037535	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA MUY ALTA REHABILITACIÓN 14CMx5,5MX0,40MM NEGRA	UN	2	11,6000	23,20	14,0360	28,07	21	12,84000	25,68
13	370	28038375	BANDA ELÁSTICA RESISTENCIA EXTRA ALTA REHABILITACION 14CMx5,5MX0,50MM GRIS PLATA	UN	2	15,5000	31,00	18,7550	37,51	21	17,08520	34,17
14	380	28031424	BLOQUE PARAFINA FISIOTERAPIA 5KG	KG	3,000	7,3000	21,900,00	8,8330	26,499,00	21	8,71200	26.136,00
15	390	28030782	FÉRULA PASIVA EXTREMIDAD INFERIOR ANTIEQUINO	UN	300	112,0000	33,600,00	123,2000	36,960,00	10	123,20000	36.960,00
16	400	28037335	FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO PEQUEÑO	UN	2	120,0000	240,00	132,0000	264,00	10	130,00000	260,00
16	410	28037336	FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO MEDIANO	UN	2	120,0000	240,00	132,0000	264,00	10	130,00000	260,00
16	420	28027764	FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO GRANDE	UN	2	120,0000	240,00	132,0000	264,00	10	130,00000	260,00
16	430	28037337	FÉRULA MULTIPOSICIONAL PIE TOBILLO TAMAÑO SUPERGRANDE	UN	2	120,0000	240,00	132,0000	264,00	10	130,00000	260,00
17	440	11021428	BOLSA FRÍO INSTANTÁNEO 13X18CM, DESECHABLE	UN	14,500	0,8000	11,600,00	0,9680	14,036,00	21	0,62920	9.123,40
17	450	11001394	BOLSA GEL TERAPIA FRÍO O CALOR 15X25CM, REUTILIZABLE	UN	1,000	1,9500	1,950,00	2,3595	2,359,50	21	1,80290	1.802,90
17	460	11023401	BOLSA GEL TERAPIA FRÍO O CALOR 25X35CM, REUTILIZABLE	UN	400	7,8000	3,120,00	9,4380	3,775,20	21	7,19950	2.879,80
18	470	11062603	LINIMENTO MASAJE 500ML	UN	250	7,5000	1,875,00	9,0750	2,268,75	21	9,04000	2,260,00
19	480	11060218	CREMA CONDUCTORA RADIOFRECUENCIA PROIONICA 1000ML	UN	100	21,0000	2,100,00	25,4100	2,541,00	21	25,41000	2,541,00
20	490	99133604	DISPOSITIVO COMPRESIÓN VENOSA INELÁSTICA , REUTILIZABLE	UN	260	36,5000	9,490,00	40,1500	10,439,00	10	40,15000	10.439,00
21	500	99133605	CHALECO TERMOPLÁSTICO SOPORTE TORÁCICO	UN	950	145,0000	137,750,00	175,4500	166.677,50	21	175,45000	166.677,50
22	510	99132497	MEDIA ELÁSTICA COMPRESIÓN	UN	10,000	2,5000	25,000,00	3,0250	30,250,00	21	3,02500	30.250,00
23	520	99132498	FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL	UN	11,000	60,0000	660,000,00	72,6000	798.600,00	21	64,13000	705.430,00
							1.626.098,30		1.956.444,62			1.803.890,47

* Gasto previsto 24 meses

1.626.098,30

1.956.444,62

1.803.890,47



EXPTE Nº: CS/9999/1101076330/22/PA (403)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.956.444,62 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
28037645	60115001
28038145	60115001
28004114	60115001
28023454	60115001
28019250	60115001
28021201	60115001
28037955	60115001
28037208	60115001
28003766	60115001
28037097	60115001
28032834	60115001
28032832	60115001
28023215	60115001
28020510	60115001
28022875	60115001



28036705	60115001
28024255	60115001
28039005	60115001
28004721	60115001
28004660	60115001
28004314	60115001
28037177	60115001
28018663	60115001
28031279	60115001
28007954	60115001
28027482	60115001
28030465	60115001
28027465	60115001
28000525	60115001
28003721	60115001
28003722	60115001
28031465	60115001
28021688	60115001
28021687	60115001
28021686	60115001
28037535	60115001
28038375	60115001
28031424	60115001
28030782	60115001
28037335	60115001
28037336	60115001
28027764	60115001
28037337	60115001
11021428	60103001
11001394	60103001
11023401	60103001
11062603	60112001
11060218	60114001
99133604	60115001
99133605	60115001
99132497	60115001
99132498	60115001



Región de Murcia
Consejería de Salud



de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud,
plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.